

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se dispone,

Abstenerse de darle trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora teniendo en cuenta la admisión del proceso de reorganización abreviado presentado por la señora Beatriz Cabezas Herrera ante la Superintendencia de Sociedades.

Ordenar que por secretaria se remitan las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades -Intendencia Regional de Barranquilla y se pongan a disposición de dicha autoridad las medidas cautelares que se encuentren a favor del proceso de marras, a fin de que el presente asunto sea incorporado al trámite de reorganización de la señora Beatriz Cabezas Herrera identificado bajo el expediente No. 107736, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Lo anterior previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez